



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE:
EDUARDO MASSOT
Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:
GERARDO RAFAEL SILLAS
Colegio de Abogados de Bahía Blanca

VICE PRESIDENTE 2º:
ALEJANDRO C. TEJERINA
Colegio de Abogados de Córdoba

VICE PRESIDENTE 3º:
MARIA DE LUJAN MIMINA
Colegio de Abogados de Corrientes

SECRETARIO:
P. SANTIAGO A. ORGAMBIDE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

PROSECRETARIO:
ADRIANA CECILIA COJQUEO
Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanus

PROSECRETARIO:
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

TESORERO:
FRANCISCO JAVIER FANERO
Colegio de Abogados de San Francisco

PROTESORERO:
MARCELO EDGARDO LIZZI
Colegio de Abogados de Alto Valle Oeste

VOCALES:
FRANCISCO J. GINENEZ
Colegio de Abogados de Rio Grande

ANTONIO D. BUSTAMANTE
Colegio de Abogados de Tucumán

DIEGO SOBRINO
Colegio de Abogados de Villa María

HUMBERTO CONTI PICCO
Foro de Abogados de San Juan

SERGIO DANIEL AVALLE
Colegio de Abogados de Junín

GABRIEL CARLINI
Colegio de Abogados de Venado Tuerto

VOCALES SUPLENTE:
MARCELO C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

HUGO RAMON LUJAN
Colegio de Abogados de Mendoza

MARCELO DANIEL INIGUEZ
Colegio de Abogados de Neuquén

REVISORES DE CUENTAS:
JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

FERNANDO ZURUETA
Colegio de Abogados de Ujuy

NICOLÁS DEMITRIOSI
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 2017

Señor Ministro de Educación de la Nación
Dr. Alejandro Finocchiaro

S / / D

De nuestra mayor consideración:


Dirigimos a Ud. la presente, en nombre y representación de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (en adelante FACA) integrada por 80 Colegios y Asociaciones de Abogados del país, a los fines de hacerle saber la disconformidad de nuestra Federación con los términos de la Resolución CE n° 1131/16 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de fecha 15 de marzo de 2.016, titulada: "DOCUMENTO REVISION DE ACTIVIDADES RESERVADAS- Comisión de Asuntos Académicos y con el Despacho C.A.A. N° 126 del Consejo de Universidades (CU).

En honor a la brevedad, adjuntamos a la presente nuestra nota presentada el 22/09/16, en la cual se expresaron los fundamentos por los cuales entendemos que la mencionada Resolución afecta la carrera de Abogacía y el futuro de nuestra profesión.

Seguramente coincidiremos en la necesidad de formar mejores profesionales para lograr una mejor Argentina, y es por esa razón que nos vemos obligados a solicitarle el rechazo y revisión de los estándares de acreditación para las Facultades de Derecho que contiene el Despacho C.A.A. N° 126, dado que de lo contrario se afectarán los contenidos curriculares básicos y los planes de estudios de la carrera, reduciendo sin razón la exigencia respectiva en las materias que no se encuentren vinculadas a las actividades reservadas al título, agregando a ello que ninguna explicación razonable puede tener la carga mínima de 2.600 horas para la carrera de Abogacía cuando la mayoría de las facultades nacionales establecen un promedio de 3.600 horas.

Por lo expuesto, solicitamos al Señor Ministro de Educación que antes de emitir la Resolución respectiva, tenga en cuenta las presentaciones que efectuara nuestra Federación y que en copia adjuntamos, solicitando tenga a bien conceder una entrevista a los fines de poder explicar personalmente nuestras razones y argumentaciones.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra más atenta consideración.


Dr. Eduardo A. Massot
PRESIDENTE

- 6 SEP 2017

PONCE MABEL